FELX ROBERTO JIMENEZ MURILIO DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA MIGRACIONES



ARMANDO BENIAMIN GARCIA CHUNGA Superintendente Nacional MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 048- 2023-IN

Lima, 20 de marzo de 2023



VISTOS, la solicitud del 4 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano de nacionalidad venezolana CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 001035-2022-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 002301-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,





Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



Que, a través del Expediente Administrativo Nº LM220257501, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad venezolana CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;



Que, con Informe N° 001035-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 19 de octubre de 2022, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad venezolana CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;



Que, mediante Dictamen N° 190-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 26 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad venezolana CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;



Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano CÉSAR ARGENIS LÓPEZ BRACHO en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.



Interior.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del

Registrese y comuniquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ

Ministro del Interior